

ORDENANZA Nº: 5530/16.-

Ramallo, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de articular políticas y actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha encarado desde el 10 de diciembre una serie de medidas de fondo que incluyeron, la creación de la Secretaría de Seguridad, aumento de la cantidad de Cámaras del Centro de Monitoreo, llevándolo de 25 Cámaras en funcionamiento a 45, incorporándose luego 30 cámaras más, como así también la puesta en marcha del “Sistema de Alerta Temprana”, confección del mapa del delito y la elaboración de estadísticas, la incorporación a Ramallo al “Sistema de Policía Local” con 130 nuevos agentes, instalación de la Unidad Policial Grupo de Apoyo Departamental - G.A.D - dependiente de la Jefatura Departamental San Nicolás de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en nuestro Partido, avance en el proceso de capacitación de la Guardia Urbana instalando este servicio en localidades que no lo tenían, desarrollo de controles de alcoholemia y seguridad vial, campañas de concientización vial, entre otras medidas;

Que en esta instancia, se torna necesario iniciar la segunda etapa del Programa de Seguridad Ciudadana avanzando en un proceso más específico orientado a trabajar por áreas con el fin de lograr una mayor eficiencia de las políticas públicas, con el fin de garantizar el empoderamiento por parte de nuestra Comunidad;

Que la creación de la Agencia Municipal de Seguridad Pública Ciudadana viene a convertirse en un elemento ordenador de las políticas municipales en forma específica y concreta;

Que dicha Agencia tendrá entre sus objetivos principales, garantizar mayor proximidad en la implementación de políticas en áreas sensibles y específicas en la materia;

Que un abordaje más específico no solamente contribuye con una mayor eficiencia en la implementación de políticas públicas, sino también en la instalación de mecanismos de control de cada área;

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo la “**Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana**”: la cual funcionará dentro de la Secretaría de Seguridad Municipal; la cual estará integrada por:

- **1. Director de Control Local.**
- **1. Director de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil.**
- **1. Director de Monitoreo y Prevención.**
- **1. Director de Policía Local y Coordinación de Fuerzas de Prevención.**-----

ARTICULO 2º) Establézcase las *Misiones y Funciones* de la “**Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana**”:

MISIONES:

- Asesorar e implementar planes y acciones, en materia de seguridad y cooperar en tareas de prevención orientadas a reducir la inseguridad de los habitantes y visitantes de Ramallo, coordinando esfuerzos y recursos con las distintas áreas del Estado Municipal e interactuando con las diferentes fuerzas de seguridad, instituciones, vecinos y demás organizaciones vinculadas con la seguridad.
- Diseñar planes, programas y proyectos específicos en materia de seguridad vial y operación del tránsito por calles, avenidas, zonas, y su relación con otros modos de transporte tendiente a la prevención de accidentes.
- Planear y coordinar las acciones de Defensa Civil, tendientes a prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o situaciones de riesgo de los habitantes del Partido.
- Desarrollar acciones en pos de garantizar la presencia del Estado Municipal en la vía pública con el objetivo de propender a garantizar principios de convivencia social y seguridad para el conjunto de los vecinos.
- Llevar adelante acciones de monitoreo del sistema de cámaras, GPS de móviles de las fuerzas de seguridad, establecimientos educativos, botones de emergencia para violencia doméstica, escolar y situaciones de emergencia en la vía pública, dando respuesta a la Comunidad durante las 24 hs. del día, los 365 días del año.
- Generar instrumentos que posibiliten la medición y diagnóstico de la problemática, tales como encuestas, entrevistas, etcétera, confeccionar un mapa para la prevención de la violencia y el delito, y realizar a su vez una base de datos para la elaboración de estadísticas.

FUNCIONES:

- Ejercer la representación del Municipio en el Consejo Municipal de Seguridad Local, y llevar adelante las decisiones adoptadas en el seno del mismo.
- Trabajar en la conformación de planes de seguridad ciudadana en cooperación con las distintas fuerzas Nacionales y Provinciales.
- Fomentar espacios de participación en seguridad urbana para los vecinos mediante la confección de mapas del delito y contravenciones, corredores vigilados, zonas conflictivas, violencia escolar, doméstica, y otros.
- Trabajar en la concientización y ordenamiento vial a través de la implementación de programas y convenios de cooperación con organismos Provinciales y Nacionales.
- Propender a la suscripción de convenios de colaboración con el objeto de la provisión de tecnologías e infraestructura básica que contribuya a constituir zonas más seguras.
- Promover la Seguridad Vial como aspecto fundamental de la vida comunitaria.
- Diseñar y mantener actualizada una base de datos en la materia, conformando un Observatorio de Seguridad Vial.
- Realizar investigaciones y relevamientos de información de fuentes primarias; analizar, estudiar, sugerir y ejecutar políticas vinculadas a la seguridad vial.
- Diseñar políticas tendientes a la prevención de accidentes de tránsito e implementadas en forma coordinada.
- Recibir y canalizar inquietudes, propuestas o denuncias de vecinos y estudiar posibles modificaciones a sentidos de circulación, permisos de estacionamiento, paradas de transporte de pasajeros, colocación de semáforos inteligentes, etc.
- Fomentar y desarrollar la investigación accidentalológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones, constatando los accidentes en los lugares del hecho o en la dependencia, a través de pericias y relevamientos de datos y procesos de estadísticas.
- Propiciar acuerdos y coordinación de acciones con organismos públicos y privados competentes en el marco de la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- Interactuar para el cumplimiento de sus objetivos con el conjunto de los actores sociales, diseñando y proponiendo normas para su cumplimiento.
- Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en el Partido ante situaciones de emergencia civil, incendios, desastres, accidentes, catástrofes naturales y todo tipo de situaciones que supongan riesgo para la población.
- Elaborar planes de contingencia para las distintas situaciones de riesgo y emergencia.
- Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo.
- Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencia y de desastres que pongan en peligro a la población civil, sus viviendas y bienes personales.

- Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
- Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
- Proponer al Intendente Municipal declarar la emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, o parte del territorio.
- Participar en el ejercicio del Poder de contralor y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de tránsito, bromatología, comercio, construcciones públicas y privadas, salubridad, protección del ambiente.
- Colaborar con entes públicos municipales, provinciales y nacionales con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas, sus patrimonios y sus derechos.
- Los agentes de la Guardia Urbana Municipal no contarán con armamento de fuego de ningún tipo y su actuación debe estar centrada en la prevención, mediación y disuasión del delito, en la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas vigentes en el ámbito municipal. Contarán con los medios de protección y defensa apropiados para los servicios que prestan.
- Disuadir toda acción, sea individual o grupal que implique o conlleve a una trasgresión de la normativa.
- Aplicar y hacer cumplir la normativa vigente, en todo aquello que sea pertinente a la esfera de competencias municipales, al presentarse conductas que atenten contra la seguridad de las personas y/o bienes.
- Interactuar con otros organismos, sean éstos públicos o privados, en la atención y resolución de situaciones conflictivas y/o de emergencia.
- Recibir los reclamos y denuncias de los vecinos y darles el curso correspondiente.
- Proporcionar apoyo a todo operativo de otras áreas municipales con el fin de hacer efectivo el poder de policía municipal.
- Denunciar ante la autoridad competente los hechos ilícitos presuntamente configurativos de delitos y/o contravenciones del que tomare conocimiento.
- Desarrollar una red de monitoreo urbano de las Cámaras de Seguridad instaladas y a instalar, control de los GPS. De los móviles de las fuerzas de seguridad y Municipales, botones de emergencias en materia de violencia doméstica, escolar y situaciones en la vía pública.
- Atender a situaciones de emergencias, articulando con el resto de las áreas municipales, servicios municipales, guardia urbana, servicio de Emergencia de Salud con el objetivo de brindar una respuesta rápida y efectiva al vecino que lo requiera durante las 24 hs. del día, los 365 días del año.
- Articular una red de emergencia con el resto de las dependencias municipales involucradas en el proceso ESTABLECIENDO PROTOCOLOS DE ACCIÓN.
- Establecer un Sistema de monitoreo por cámaras, colocadas en lugares estratégicos, con los objetivos de fortalecer la prevención de delitos, supervisar el tránsito y cuidar de espacios públicos.
- Establecer un sistema de seguimiento satelital Sistema de GPS (Sistema de Posicionamiento Global) colocado a la flota automotriz de la Municipalidad, que permite obtener una ubicación precisa de los móviles para mejorar su desempeño y utilidad ante una emergencia, enviando así el móvil más cercano al lugar. Además, permita visualizar la flota automotriz de la Policía de la Provincia de Buenos Aires generando reportes que permitan realizar una reproducción exacta del recorrido de los móviles policiales y municipales.
- Confeccionar un sistema de comunicación específico por medio de radio UHF de licencia propia, que haga posible la comunicación en todo el distrito con los móviles y agentes de la Secretaría de Seguridad, con el Centro de Emergencias, demás áreas involucradas en el proceso y con el operador. Todo esto va a contribuir a mejorar los tiempos de respuesta ante una emergencia, lo cual se traducirá en una asistencia inmediata al reclamo del ciudadano.
- Elaborar un plan de manejo del Sistema de Tránsito cuyo administrador del funcionamiento de los semáforos colocados en el partido permita el control y la verificación de su correcto funcionamiento, como así también la coordinación de ellos – denominada actualmente “onda verde”– para garantizar la fluidez del tránsito. Ante la detección de cualquier anomalía de funcionamiento al instante, se mejorarán los tiempos de reparación de los mismos.

- Producir y analizar información confiable para poder acompañar el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de seguridad adecuadas y basadas en el conocimiento complejo del tipo de problemáticas que hacen a la seguridad y a la convivencia urbana en el Municipio de Ramallo.
- Entender en la articulación con instituciones públicas del orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados en la temática, manteniendo espacios y actividades de intercambio y discusión.
- Acumular, sistematizar y analizar toda información pública vinculada con Seguridad y Violencia.
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia.
- Convocar a las instituciones involucradas en la materia a los fines de trabajar y debatir políticas de gestión de Seguridad Ciudadana.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE